

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 272

Sábado 29 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Junta Provincial de Asistencia Social

Concurso becas de estudios

Hallándose vacantes tres becas correspondientes a la Fundación benéfico-docente denominada «BACHILLER», instituida por don Juan Martín de Castro, en Mazariegos de Campos, de esta provincia, que tiene por objeto contribuir a los gastos de estudios de los estudiantes de esta provincia y Valladolid que reúnan las condiciones que se señalan en el Título Fundacional, por el presente anuncio se hace público la convocatoria para que puedan ser solicitadas las becas mencionadas por todos aquellos estudiantes que crean se hallan en posesión de las condiciones exigidas por el fundador y que son las siguientes:

1.ª Tendrán derecho preferente los estudiantes de ambos sexos que acrediten ser naturales de Villamartín de Campos, de esta provincia y de Wamba y Tamariz de Campos, de la de Valladolid, y en caso de no haber ningún solicitante que reuniera estas condiciones, se concederá por esta Junta al que se considere con

más méritos y necesidad, apreciando como motivo de preferencia el mayor número de cursos aprobados en los estudios que cursen y el mayor número de años de edad, y en igualdad de circunstancias los que acrediten haber hecho con más aprovechamiento los estudios anteriores.

2.º Estos auxilios se concederán necesariamente a estudiantes del Magisterio, que deberán justificar ser buenos católicos y de regular capacidad para el estudio, a cuyo efecto presentarán certificados del cura párroco y del Centro donde cursen aquéllos; perdiendo el derecho a la beca el becario que sea suspendido teniendo que repetir curso.

A los efectos indicados, se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Palencia y Valladolid, para que los que se consideren con derecho a la concesión de dichas becas, consistentes en MIL PESETAS anuales cada una, puedan interesarlo de esta Junta Provincial de Asistencia Social presentando la oportuna solicitud, debidamente reintegrada, y los documentos justificativos de las circunstancias que aleguen.

Palencia, 20 de noviembre de 1969.
El gobernador civil-presidente, Miguel Vaquer Salort.

4.450

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Esguevillas de Esgueva, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 21 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.459—3.234

9.ª Jefatura Regional de Carreteras**Expropiaciones**

Obras de ensanche y mejora del firme de la C. N. VI, entre los PP. KK. 181,434 al 225,267. Tramo de Tordesillas (Valladolid) al límite de la provincia de Zamora.—*Términos municipales de Tiedra y Almaraz de la Mota*

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas, en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el art. 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y

urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el art. 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta

dicho día los interesados podrán formular por escrito, a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un perito y notario si así lo desean, con gastos a su coste.

Relación que se cita*Término municipal de Tiedra*

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas	
					Día Mes Año	Hora
1	D. Serafín Gómez Primo	San Cebrián de Mazote	767	Cereales	6-12-69	10,30
2	D.ª M.ª Rosario Gamazo Esteban	Tiedra	243	»	»	»
3	D. Emilio García Tejedor	»	140	»	»	»
4	D. Avelino Alvarez	»	280	Chopera	»	»
5	D.ª M.ª Josefa Rodríguez Argüello	»	2.520	Cereales	»	»
6	D.ª Trinidad Alonso Sobrino	»	1.500	»	»	»

Término municipal de Almaraz de la Mota

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas	
					Día Mes Año	Hora
1	Hermanos Martín Arranz	Valladolid	14.705	Monte bajo	6-12-69	13,00
2	Los mismos	»	38.141	Cereales	»	»
3	Los mismos	»	14.527	»	»	»
4	Los mismos	»	14.253	Monte bajo	»	»

Valladolid, 24 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

4.530

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 277 de 1969, a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representada

por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra doña Felisa Julve Santos y don Andrés García Macías, domiciliados en esta capital y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades, en el que en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, un camión, marca «Barreiros», matrícula P-15492, de 1.500 kilogramos

de carga, con avería de embrague, dirección y puesta en marcha; valorado en 20.000 pesetas, y depositado en poder de don Eladio Laguna Laguna, con domicilio en plaza de Leones de Castilla, número 3.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.533—3.235

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza segunda del juicio universal de quiebra número 201 de 1969, del comerciante don José Manuel Olivares Mozo, titular de «Galerías del Hogar» y otros establecimientos comerciales, a propuesta de los señores síndicos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes mercaderías:

Un lote de muebles, que se encuentran en el establecimiento de «Galerías del Hogar», sito en prolongación de la calle de La Salud (Pilarica), de esta capital y que están comprendidos en los números 136 a 243, ambos inclusive del inventario formado, por un precio mínimo total de quinientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta se celebrará en las oficinas de «Galerías del Hogar» (Edificio Europa), de la calle 18 de Julio, con entrada por la calle de Don Pedro de La Gasca, número 10, planta octava, el día doce de diciembre próximo, a las doce de la mañana, ante los señores comisario y síndicos de la quiebra.

2.^a Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco cantidad inferior al tipo de subasta.

3.^a Los bienes objeto de subasta se encuentran en Galerías del Hogar, prolongación de la calle de La Salud

(Pilarica), donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.554—3.236

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, con el número 136/69, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Pedro Izquierdo Ordóñez, mayor de edad, casado, almacenista de vinos y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Benito Herrero Zapico, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, titular del establecimiento «Bar Oviedo», con domicilio en la calle Madre de Dios, núm. 2, sobre reclamación de 10.535 pesetas, y para hacer pago de tal responsabilidad más las costas y gastos ocasionados, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, en un solo lote y por el término de ocho días, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, el bien mueble embargado como de la propiedad del demandado, bajo las prevenciones que se indican.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una cafetera eléctrica marca «Italcrem», de tres brazos o portas, en buen estado de conservación; valorada en 15.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al

10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

El bien mueble objeto de subasta se halla depositado en el propio domicilio del demandado, en el «Bar Oviedo», sito en la calle Madre de Dios, número 2, de esta ciudad, donde puede ser examinado por los licitadores por tenerlo en calidad de depósito.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M. El secretario, Miguel Torres.

4.468—3.237

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio a instancia del procurador don José Menéndez, en representación de «Rojo Redondo, S. L.», con don Joaquín Arroyo y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de la misma; habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, como demandante, el procurador de los tribunales don José Menéndez Sánchez, en representación de «Rojo Redondo, S. L.», y dirigido por el letrado don Jesús Lago, y como demandados don Joaquín Arroyo López y don Miguel Ángel Pérez Álvarez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Rojo Redondo, S. L.», representado por el procurador don José Menéndez, debo declarar y de-

claro que los demandados don Joaquín Arroyo y don Miguel Angel Pérez, deben a la parte actora la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, a cuyo pago les condeno, así como a los intereses legales desde el emplazamiento a juicio. Las costas procesales se imponen a los demandados. Se ratifica la retención de bienes del demandado don Miguel Angel Pérez, practicada por este Juzgado el día dieciséis de julio pasado. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes por edicto, a no ser que se solicite la notificación personal por el actor dentro de tercer día, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Joaquín Arroyo, se expide el presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Luis Orejón Matallana.

4.511—3.238

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 602-69, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra total de seiscientos cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a los condenados Eduardo y Adolfo Barrul Jiménez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la vez que se les requiere para que, de no ser impugnadas, las hagan efectivas dentro del plazo de ocho días, expido la presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de los

penados Eduardo Barrul Jiménez y Adolfo Barrul Jiménez, de 44 y 18 años de edad, de estado casado y soltero, vecinos que fueron de Valladolid, natural de Cistérniga y Arriendas, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan la pena de dos días de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas n.º 602 de 1969, por hurto, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal (ilegible).—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.475

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 553 de 1969, por lesiones, se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, art. 48, 5 pts.

Derechos de registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Derechos médico forense, tarifa 5.^a, artículo 10, 100 pesetas.

Multas, 2.000 pesetas.

Locomoción y dietas. Disposición común 4.^a, 100 pesetas.

Cumplimiento de exhorto, art. 31 y expedición de tres, 225 pesetas.

Diligencias de tramitación, art. 28, 15 pesetas.

Ejecución, art. 29, 30 pesetas.

Reintegros y mutualidad, 340 pts.

Tasación de costas (art. 10, 6.^o), 150 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de tres mil ochenta y cinco pesetas.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia para notificación y vista por tres días al condenado Angel Jiménez Carbajosa, expido el presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

4.496

ANUNCIOS OFICIALES

TORDESILLAS

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas, sustituto legal de la Notaría de Mota del Marqués (vacante),

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña María Concepción Cisneros Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Algeciras, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento mediante la recepción de las aguas procedentes del arroyo de Valdehornos, para riego de una hectárea de terreno de la finca siguiente de su propiedad:

Finca rústica: Terreno al sitio de Las Lanchas, Ayuntamiento de Torrelabán, que linda Norte, con la número 5 (bis) del Servicio de Concentración; Sur, con arroyo de Valdehornos; Este, con camino de Peñaflores; Oeste, con las números 5, 7 y 8, de Máximo Bueno, Ponciano San José y Lucía Monterrubio, respectivamente. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Tordesillas, 10 de noviembre de 1969.—José Montolio García.

4.451—3.239